

Normas y calendario de Convocatoria del Plenario de Constitución de la Sección Sindical y elección de la delegación al Plenario estatal en GRUPO CARREFOUR en el ámbito de de la Comunidad de Madrid

1.- INTRODUCCIÓN.

El presente proceso de constitución de la Sección Sindical de **GRUPO CARREFOUR** en la Comunidad de Madrid, y la elección de la delegación al plenario estatal para la constitución de la Sección Sindical Estatal (aprobado por el Comité Federal el 29 de mayo, así como la convocatoria y las normas de funcionamiento del mismo), se rige por el Reglamento interno de Secciones Sindicales aprobado por el Consejo Federal de 4 de octubre de 2017, y que será aprobado por la Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios de CCOO de Madrid, de conformidad con los Estatutos Confederales de CCOO y de la Federación de Servicios de CCOO.

De conformidad con el Reglamento interno de Secciones Sindicales, las presentes normas tienen como objeto regular el proceso de constitución de los órganos de dirección de la Sección Sindical y la elección de la delegación al plenario estatal en **GRUPO CARREFOUR** en la Comunidad de Madrid, potenciando y buscando la máxima participación de los afiliados y afiliadas, debatiendo y presentando las enmiendas que se estimen oportunas a los documentos objeto de debate.

Todas las afiliadas y afiliados a CCOO de **GRUPO CARREFOUR** en Madrid, al corriente de pago, podrán participar en el Plenario y tienen derecho a ser electoras y electores, y elegibles en las votaciones para los órganos de dirección y representación, de cualquier ámbito, conforme a lo dispuesto en las Normas y Estatutos de la Federación de Servicios de CCOO.

Tras este proceso, quedan disueltas las Secciones Sindicales de ámbito inferior que estuvieran constituidas antes de este proceso.

Se acuerda constituir una **Comisión Delegada** para el seguimiento, organización y desarrollo del proceso de celebración del Plenario de la sección Sindical de la empresa **GRUPO CARREFOUR** en Madrid, que estaría conformada por las siguientes personas de la CE Federal, de las Federaciones territoriales y de las secciones sindicales de empresa hasta ahora constituidas:

- Alejandro Salvador Fuentes.
- Ángeles Rodríguez Bonillo.
- Olga Yunta Peñas.
- Luis Gallego Montalbán.
- Ana Gutiérrez Fernández.
- Cristina García Pérez.
- Ana Collado Caro.
- Carmen Toribio Ramírez.

2. CALENDARIO Y NORMAS.

29 de Mayo de 2019.	Inicio del proceso. Aprobación de la Constitución de la SSE de Grupo Carrefour por el Comité Federal.
12 de Julio de 2019.	Aprobación por la CE de la Federación de servicios de CCOO DE Madrid, de la Convocatoria del Plenario de la Afiliación de GRUPO CARREFOUR , de las normas de funcionamiento y calendario del mismo.
20 de Julio de 2019.	Fecha límite para el envío de la convocatoria, normas del plenario y documentos a debate al conjunto de la afiliación.
22 de Julio de 2019 al 31 de Julio de 2019.	<p>Puesta a disposición de los censos electorales para la revisión de la inclusión individual por la afiliación y periodo de reclamaciones a los mismos.</p> <p>En la carta de convocatoria se informará expresamente que con esa fecha se inician los siguientes periodos: Periodo de 4 días laborales, puesta a disposición del censo de afiliadas y afiliados para la revisión de su inclusión individual, más otro periodo de 4 días laborales para reclamaciones al mismo ante la Comisión Delegada.</p> <p>Los censos estarán bajo custodia y responsabilidad de la correspondiente Secretaría de Organización de la Federación de Servicios de Madrid.</p>
12 de Agosto de 2019 y hasta las 12:00 horas.	Día y hora tope para la presentación de candidaturas a : Secretaría General, Comisión Ejecutiva (7) y Delegación al plenario estatal (9).
14 de Agosto de 2019.	Publicación web candidaturas definitivas.
24 de Septiembre de 2019.	Celebración del Plenario de Constitución de Sección Sindical y elección de la delegación al plenario estatal en GRUPO CARREFOUR en el ámbito de Madrid: C/ Lope de Vega, 38-1ª planta - Sala 1001, en horario: <ol style="list-style-type: none"> 1. Fase Deliberativa: De 10:00 a 11:00 horas. 2. Fase Electiva: De 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

3.- DESARROLLO DEL PROCESO DEL PLENARIO. ASAMBLEA DE AFILIADOS Y AFILIADAS.

Para lograr la máxima participación del conjunto de la afiliación, todos los documentos objeto de debate, discusión y votación, junto con las normas de convocatoria, serán enviadas por correo electrónico a las personas afiliadas al corriente de pago dentro del plazo establecido en estas normas, así como publicado en la página web de CCOO Servicios Madrid; y se elegirá tanto la hora como el lugar que mejor facilite la asistencia de la afiliación de la Sección Sindical.

Sólo podrán participar en el plenario las afiliadas y los afiliados que se encuentren en el censo del Plenario y al corriente de pago en el momento de celebración del mismo.

Los censos estarán bajo custodia y responsabilidad de la correspondiente Secretaría de Organización de la Federación de Servicios de Madrid

La revisión de la inclusión individual en el censo de afiliados y afiliadas, se puede tramitar por correo electrónico, al correo de la Secretaria de Organización madrid@servicios.ccoo.es o presencialmente en la calle Lope de Vega, 38, 3ª planta.

Las enmiendas se presentarán por escrito, dentro del plazo establecido para presentación de candidaturas remitiéndose al correo electrónico de la Secretaría de Organización de CCOO Servicios Madrid madrid@servicios.ccoo.es, tal y como se indica en el punto 7 del presente documento, o presencialmente en la calle Lope de Vega, 38, 3ª planta.

Las posibles enmiendas presentadas, junto con la información sobre la/s candidatura/s presentada/s, se remitirá a la afiliación, tras la proclamación definitiva de las mismas, y se procederá a su publicación en la página web de CCOO Servicios Madrid.

4.- ORGANOS DE DIRECCIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL.

La sección sindical se pretende dotar de los siguientes órganos de dirección de acuerdo con esta propuesta:

- Secretaría General.
- Comisión Ejecutiva (7 personas incluido/a Sec. General).

Siguiendo los estatutos confederales y federales, los órganos de dirección se atenderán para su composición en cuanto a la representación de género a lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos Confederales de CCOO.

5.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES.

La Comisión Delegada será la encargada de atender, en primera única, las posibles reclamaciones sobre cualquiera de los actos electorales realizados en el desarrollo del proceso, dentro del plazo de 2 días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama, que deberán enviar al correo electrónico que se indica: madrid@servicios.ccoo.es y que serán resueltas en el **plazo máximo de 3 días** desde su recepción.

Aquellas reclamaciones que sean desestimadas por la Comisión Delegada podrán recurrirse ante la Comisión de Garantías de la Federación de Servicios de CCOO, **en el plazo de 2 días desde la resolución de la Comisión Delegada o desde la superación del plazo máximo de la resolución de las reclamaciones.**

A efectos de computar los plazos, todos los días se consideran hábiles excepto los domingos y festivos.

No se admitirán reclamaciones que no sean recibidas en la Comisión Delegada dentro del plazo señalado.

6.- ORDEN DEL DIA.

Se propone el siguiente orden del día sin que sea excluyente:

- ✓ Discusión de los documentos a debate.
- ✓ Elección de la Secretaría General.
- ✓ Elección de la Comisión Ejecutiva (7 personas incluido/a Sec. General).
- ✓ Elección de la Delegación al Plenario Estatal (9).

7.- REGLAMENTO DEL PLENARIO.

a) Colegio Electoral. Presidencia del Plenario.

El órgano convocante, la Comisión Ejecutiva de CCOO Servicios Madrid queda constituido como Colegio Electoral.

Sus funciones consisten en presidir y moderar el Plenario, moderar el debate de documentos, establecer los tiempos para las distintas intervenciones, así como de recibir y proclamar las candidaturas que se presenten dentro del plazo establecido en el calendario dispuesto en el Punto 2 y que cumplan los requisitos estatutario.

El Plenario será presidido por cualquier miembro de la Comisión Ejecutiva, delegado/a por ésta, que actuará como portavoz de la misma.

b) Comisión Técnica.

Designada por la Comisión Ejecutiva de CCOO Servicios Madrid, actúa como Mesa Electoral.

Sus funciones consisten comprobar la identidad de las personas asistentes y su inclusión en el censo definitivo, resolver posibles conflictos o casos dudosos, ejercer la custodia del censo y de las urnas hasta la finalización del Plenario y proceder al escrutinio de los votos. Levantarán acta de sus actuaciones, indicando el total de personas asistentes desagregadas por género y el resultado de las diversas votaciones.

c) Celebración del Plenario.

El Plenario se celebrará el **24 de Septiembre de 2019**, en el lugar indicado en el calendario dispuesto en el punto 2, en el horario **de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas**.

1. Fase Deliberativa. El debate de las enmiendas presentadas en el plazo establecido en el punto 3 se producirá, **de 10:00 a 11:00 horas**, entre las personas afiliadas asistentes en ese momento a la asamblea.

La presidencia de la asamblea expondrá los textos a debate, separadamente, estableciendo los tiempos de intervención para la defensa de las mismas, así como de la posible intervención por parte de la ponencia, sometiéndolas a votación a mano alzada.

Las enmiendas se aprobarán por mayoría simple de las personas asistentes a la fase deliberativa.

2. Fase electiva. La Comisión Técnica facilitará las papeletas correspondientes de las diferentes candidaturas que se hayan presentado dentro del plazo establecido en el Calendario dispuesto en el punto 2, que cumplan los requisitos estatutarios, así como papeletas en blanco. La Comisión Técnica del Plenario, deberá velar por que participen en la votación solamente las personas incluidas en el censo definitivo, así como por el secreto del voto, controlando todo el proceso de votación.

En caso de presentarse más de una candidatura, cada una de éstas podrá nombrar una persona como interventora para que esté presente en el acto del escrutinio.

d) Presentación de candidaturas.

Las candidaturas a la **Secretaría General, Comisión Ejecutiva y a delegación al plenario estatal**, se presentarán dentro del plazo establecido en el **Calendario** dispuesto en el **Punto 2** del presente documento, al correo electrónico de la **Secretaría de Organización de CCOO Servicios Madrid** madrid@servicios.ccoo.es, como representante del **Colegio Electoral del Plenario**, o presencialmente en la calle **Lope de Vega, 38, 3ª planta**.

El Colegio Electoral verificará que todas las candidaturas presentadas cumplen los siguientes requisitos en aplicación de la normativa Confederal y Federal:

- Que se presenten completas, incluyendo solamente a personas afiliadas al corriente de pago e incluidas en el censo definitivo del Plenario.
- Que las personas candidatas al órgano de dirección tengan una antigüedad mínima de 6 meses como afiliada a Comisiones obreras.
- Que se presenten acompañadas de escrito de aceptación de sus miembros, firmado correctamente relleno y adjuntando fotocopia del DNI/NIE.
- Que cumplen los criterios confederales y federales de proporcionalidad de género, para lo que se informará debidamente en la web de CCOO Servicios Madrid el porcentaje de género de su ámbito.

Las candidaturas se presentarán preferentemente en el modelo que se publicará en la página web de CCOO Servicios Madrid.

Si las candidaturas contuvieran algún defecto u error subsanable se informará al presentador de las mismas y se le otorgará un plazo improrrogable de 24 horas, tras el cual el Colegio Electoral resolverá sobre la proclamación definitiva o no de la misma. La proclamación definitiva de las candidaturas podrá recurrirse ante la Comisión Delegada dentro de los 2 días siguientes a su publicación.

Candidaturas a la Secretaría General, la Comisión Ejecutiva y delegado/a LOLS.

La elección de la **Secretaría General** estará presidida en todo momento por criterios de unidad procurándose la presentación de una candidatura única.

Si esto no fuera posible, la elección se resolverá con los siguientes criterios:

- Cada Candidatura tendrá que contener, como mínimo, tantos/as candidatos/as como número de personas a elegir:
 - Una persona para la **Secretaría General**.
 - Siete personas para la **Comisión Ejecutiva** (incluido/a Sec. General).
 - Nueve personas para la delegación al plenario estatal.

- Mediante el sistema de representación proporcional se atribuirá a cada lista a las personas que correspondan, de conformidad con el cociente que resulte de dividir el número de votos válidos, sin tener en cuenta los votos en blanco, por el número de personas a elegir.
- De cada lista resultarán elegidos los candidatos y candidatas por el orden en que figuren en la candidatura.

e) Actas.

La persona delegada por el Colegio Electoral levantará acta del Plenario que contendrá, además de los datos de las personas que han intervenido en el mismo, desagregados por género, el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas, así como las reclamaciones o incidencias relevantes que pudieran producirse.

Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas. Copia de esta acta se enviará inmediatamente a la Secretaría de Organización Federal, y se registrará en el SIC a los efectos de incluir la composición del nuevo órgano de dirección, en cumplimiento del Reglamento de Secciones Sindicales.